

Capítulo VII
NORMAS TRANSITORIAS (*)

ARTÍCULO 30

Los propietarios de terrenos gravados por aperatura o ensanche de vialidad estructurante tendrán un aumento de un 30% de su constructibilidad y densidad si ceden o abren su faja de vialidad o de área verde planificada en un plazo inferior de 10 años a contar de la promulgación de la presente ordenanza a la municipalidad.

Lo anterior no obliga a generar en forma inmediata la urbanización, la cual será de cargo del urbanizador una vez desarrolle el proyecto definitivo.

(*) Transitoria, dura 10 años la utilidad pública, el plan puede que no se actualice en esa fecha.

MUNICIPALIDAD DE PANGUIMULLI**AMPLIA ZONA DEFINIDA PARA APLICACIÓN DIFERENCIADA AL COBRO DE PATENTE**

Núm. 91.- Panguipulli, 10 de enero de 2008.- Vistos y teniendo presente:

- a) La Ley N° 20.033 de fecha 1 de julio de 2005, denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del Art. 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- b) El Informe de la Asesora Jurídica de fecha 25 de septiembre de 2007;
- c) El Certificado N° 284 de fecha 28 de diciembre de 2007, extendido por la Secretaría Municipal (S) de la Municipalidad de Panguipulli;
- d) Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente,

Decreto:

1.- Amplia Zona Definida para Aplicación Diferenciada en Relación al Cobro de Patente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.033, denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del Art. 24 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- Los puntos y tramos de la referida zona son:

ZONA DEFINIDA PARA LA APLICACIÓN DIFERENCIADA DE PATENTES	
PUNTOS	TRAMOS
1 - a	LÍNEA CURVADA ENTRE EL LÍMITE ZONAS 2-3 RIBERA SUR Y 2-4 RIBERA SUR
b - b	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE BOBIL HUACHO CON LA INTERSECCIÓN DE CALLE MANUEL GONZÁLEZ CON TRAYECTO POR ZONA 2-2
b - c	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE MANUEL GONZÁLEZ INTERSECTANDO CON CALLE DOÑA MIGUEL CARRERA CON TRAYECTO POR ZONA 2-3 PRIMA Y D
c - d	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DE LA CALLE JOSE MIGUEL CARRERA ENTRE LAS CALLES MANUEL RODRÍGUEZ Y ARTURO PRAT CON TRAYECTO POR ZONA 2-3
d - e	LÍNEA RECTA, POR CALLE ARTURO PRAT ILLEGARIO HASTA CALLE REPARACIÓN O HIGUERA CON TRAYECTO POR ZONA 2-3
e - f	LÍNEA RECTA, CALLE BERNARDO O'HIGGINS ILLEGARIO HASTA LÍMITE DE LA ZONA 2-3 CON 3-4
f - g	LÍNEA STRAIGHT A TRAVÉS DE LOS LÍMITES POLIGONALES DE LA ZONA 2-3 Y 3-4, ILLEGARIO HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA ZONA 3-3
g - h	LÍNEA CURVADA ENTRE LÍMITE ZONA 2-1 Y PROLONGACIÓN 2-1 HASTA BORDE DE LAGO Y VERTICE 1-1
h - i	LÍNEA RECTA, A TRAVÉS DEL LÍMITE ENTRE LA ZONA 2-1 Y 3-4
i - j	LÍNEA CURVADA ENTRE LAS ZONAS 2-3 Y 3-4 (CALLE ROBERTO BRAVO Y PARQUE DE CALLE CAMINO DEL LIMA)
j - 16	LÍNEA RECTA AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE LOS MATEARES Y SU PROLONGACIÓN AL SUR
16 - 1	LÍNEA STRAIGHT QUE CORRESPONDE A LA RIBERA DEL LAGO PANGUIMULLI

Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. - Bernardo Toledo Gallegos, Alcalde (S). - María Paz Coloma, Secretaria Municipal (S).

Normas Particulares**Ministerio de Educación****REGULARIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO A PERSONA QUE INDICA**

Núm. 354.- Santiago, 24 de septiembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 17.301, en su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuere fijado mediante DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 75°, 76° y 77° de la ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuere fijado por DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.314, Anual de Presupuestos para el año 2009 decreto N° 1, de 1991, del Ministerio de Hacienda; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; resolución N° 1.600/2002, de la Contraloría General de la República y resolución N° 199/94 del Ministerio de Relaciones Exteriores; decretos exentos N°s 628, de fecha 12/03/2008, N° 2.817 del 22/09/2008, N° 565 de 24/03/2009 y N° 566 del 24/03/2009, del Ministerio de Educación, a través de los cuales se regulariza comisión de servicio al extranjero de la funcionaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles doña Carmen Gloria Curniñ Escalona, ordinarios N°s 013/0503 de 06 de marzo de 2009 y 013/1034 de 14 de mayo de 2009, ambos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y ordinario N° 0372, de 10 de junio de 2009, del Sr. Jefe de División Administración General del Ministerio de Educación.

Considerando:

Que, la funcionaria Carmen Gloria Curniñ Escalona, Profesional, (Educadora de Párvulos), con desempeño en la X Región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución considera pertinente continuar con la ejecución del proyecto Implementación de Tres Centros Infantiles a desarrollarse en la Comuna de Aquin, Haití, en el cual participa en virtud de comisión de servicios autorizada por decretos exentos N°s 628, de fechas 12/03/2008, N° 2.817 del 22/09/2008, N° 565 de 24/03/2009 y N° 566 del 24/03/2009, del Ministerio de Educación y teniendo presente la dura realidad social de Haití, se estima procedente, extender la participación de la citada funcionaria en este proyecto, por el periodo 05 enero 2009 a

marzo de 2010, completando con ello el plazo de 2 años de comisión de servicio en el extranjero establecido en el artículo 76 de la ley N° 18.834, citada.

Que la continuidad de la misión a Haití de las especialistas de JUNJI, educadoras de párvulos con experiencia en trabajo comunitario, responde al objetivo de dar cumplimiento al proyecto de cooperación técnica, ya mencionado, el cual incluye una experiencia piloto de atención a la infancia, ya focalizada territorialmente, y con énfasis en la incorporación y capacitación de los padres y la comunidad. Asimismo, fortalecer los equipos ministeriales del Gobierno para contribuir a la formulación de una política de protección de la infancia en Haití.

Que el objetivo de esta Comisión será prestar atención educativa, cuidados y nutrición a 180 niños/as en edad de 2 a 5 años en las localidades de Labadie, Decolline y Vieux Bourg de la provincia D'Aquin y entregar asistencia técnica chilena en asesoría y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades del equipo interministerial del gobierno de Haití encargado de la formulación de las políticas públicas para la primera infancia, ampliar la cooperación de Chile a Haití más allá de la Minusha, llegando al ámbito civil y cubriendo temas en los cuales se tiene experiencia y conocimiento "exportable".

Que, en virtud de Oficio Ordinario N° 013/034, de 14 de marzo de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ministra de Educación autorizó la participación de la funcionaria Gloria Curniñ Escalona en dicha misión.

Decretar:

1.- Regularizase Comisión al Extranjero, a contar del 5 de enero 2009 a marzo 2010, Comuna de Aquin, Haití, a la Profesional (Educadora de Párvulo), Contrata, grado 17° EUR, RUT 13.457.248-5, doña Gloria Curniñ Escalona, Profesional, con desempeño en la X Región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Déjase establecido que los pasajes aéreos y seguros serán financiados directamente por AGCI según lo acordado por dicha institución para llevar a cabo el proyecto, en tanto el viaje se realizará a través de la Embajada de Chile en Haití.

3.- Los gastos de impuestos de aeropuerto, exigencias sanitarias, gastos de movilización en que incurta desde el domicilio al aeropuerto y viceversa, hasta el valor del transfer y del aeropuerto al lugar donde se realizará la comisión y de vuelta al aeropuerto (contra presentación de los comprobantes respectivos), serán financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Continúese pagando a doña Carmen Gloria Curniñ Escalona, en moneda nacional, las remuneraciones correspondientes a su cargo, el cual conserva mientras permanece en el extranjero.

Por razones de servicio, esta comisión se iniciará sin esperar el total trámite de este decreto.

Imputación Partida 09-11-01
Subtítulo 22-08/07/003.-
Subtítulo 22-08/07/003.-
Subtítulo 22-04/004.-

Anótese, tomese razón y publíquese. - MICHELLE BACHELET JELIA, Presidenta de la República. - Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación. - Manolo Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe para su conocimiento. - Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación

Ministerio de Justicia**Entidades Religiosas de Derecho Público****CORPORACIÓN PENTECOSTAL NUEVA VIDA**

(Extracto)

Pedro Escandón Orellana, Notario Suplente del Titular de la Segunda Notaría de La Serena, Óscar Fernández Mora, Cordovez 588 local 18 certifica por escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2008 otorgada ante el Titular, se redijo el Acta y Estatutos de la Corporación Pentecostal Nueva Vida, celebrada el día 6 de noviembre del año 2008. Que con esa fecha se constituyó una Organización Religiosa de Derecho Público que se denominará "Corporación Pentecostal Nueva Vida", con domicilio en la ciudad de La Serena, inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el N° 1940 con fecha 27 de agosto del año 2009. Los constituyentes de la Organización Religiosa fueron: Sergio Leonardo Tori Durán, Rodrigo Ignacio Díaz Ramírez, Enriqueta Elizabeth Contreras Olmedo, Rodrigo Andrés Ossandón Flores, Susana Valekka Contreras Olmedo, Leandro Marcelo Ramos Guerrero, Sergio Joaquín La Fuente La Fuente, Guillermo Andrés Cerdá Cortés, Pamela Eugenia Núñez Ocaranza, Eduardo Ernesto Tapia Díaz, Marisol del Carmen Cortés Juárez, Camilo Ossandón Santander, Jeanett Valenzuela Muñoz, Miria Guerrero Pérez, María Flores García, Nataly Ossandón Flores, Leandro Antonio Ramos Seura,